

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA 9516.-

**VISTO:**

El Expediente N° SGC-2076-G-1999; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo la Sra. Gutiérrez, Marina, D.N.I. N° 10.660.544, solicita la condonación de una multa que le fuera labrada por la captura de un can de su propiedad en la vía pública.-

Que la captura obedeció a que el can se encontraba suelto en la vía pública y que, según manifestó la recurrente, se había escapado ocasionalmente, encontrándose con todas las vacunas y sin haber herido a personas.-

Que la interesada recuperó su can, habiéndose allanado a la multa que se le labrara, manifestando su voluntad de pago a través del plan de pagos que suscribiera por un total de \$110 (pesos ciento diez), del cual abonara dos cuotas de un total de cuatro.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica la Sra. Gutiérrez, Marina, es empleada doméstica con muy bajos recursos.-


Que atento a la particularidad del caso, debe meritarse la voluntad de pago demostrada, al abonar \$60 (pesos sesenta) sobre un total de \$110 (pesos ciento diez), y el interés no sólo de preservar su can, sino de mantenerlo con las vacunas necesarias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 100/2002 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 18/02, del día 11 de julio próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 19/02, celebrada por el Cuerpo el 25 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud de lo dispuesto en el Artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada por el Acta de ----- Infracción N° 405, labrada con fecha 11 de enero de 1999 a la Sra. Gutiérrez, Marina, D.N.I. N° 10.660.544.-

  
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO

- PROMULGADA TANTAMENTE -  
ART. 70º - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

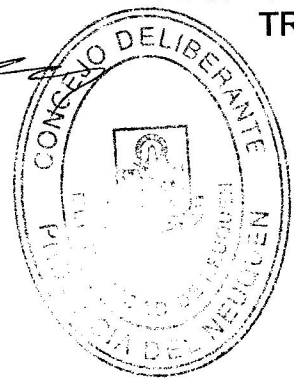
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE JULIO  
DEL AÑO DOS MIL DOS. (Expedientes N°SGC-2076-G-1999).-

ES COPIA:  
om.-

FDO: BURGOS  
TRONCOSO



Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. DARDO WALTER TRONCOSO  
SECRETARIO LEGISLATIVO



Ordenanza Municipal N° 9516 1200.2  
Promulgada TANTAMENTE Art. 76º  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL  
Expte N° SGC 2076 G. 1999